



NO. CM-018/2022

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRMS-002/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN Y CECILIA OROZCO LÓPEZ, DIRECTORA ACADÉMICA, ASISTIDOS POR NORMA GRETA SÁNCHEZ MUÑOZ, SUBDIRECTORA DE DISEÑO EDITORIAL Y DIGITAL DE MATERIALES EDUCATIVOS Y LUIS LÓPEZ ACLE, SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO Y POR LA OTRA PARTE "IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 17 de agosto de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-SRMS-002/2021, cuyo objeto se cita textualmente: *"EL PRESTADOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el Servicio de Elaboración y Distribución de Módulos del Modelo de Educación para la Vida y el trabajo MEVYT Hispanohablante e Indígena Bilingüe, (incluye pre-prensa, impresión, integración, empaque, embalaje, distribución)".*
2. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

"La vigencia del presente pedido será a partir del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2021."
3. Mediante oficios de fecha 24 de diciembre de 2021, se solicitó realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en vigencia.
4. Mediante oficio UAF/SRMyS/1729/2021, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio para la ampliación en vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, bajo las mismas condiciones.
5. En contestación al oficio UAF/SRMyS/1729/2021 del numeral que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante oficio DG/176BIS/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, aceptó la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, lo anterior, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima cuarta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

Cláusulas





Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia del pedido primigenio de conformidad con lo establecido en el respectivo anexo técnico.

Segunda.- Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO", para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será a partir del 18 de agosto de 2021 al 31 de marzo de 2022."

Tercera.- La vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por "EL INEA"



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"



Aidee Rodríguez Ortega
Representante Legal





Cecilia Orozco López
Directora Académica y Administradora del
Convenio modificatorio



Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación
y Administrador del convenio modificatorio







Norma Greta Sánchez Muñoz
Subdirectora de Diseño Editorial y
Digital de Materiales Educativos y
Supervisora del convenio modificatorio

Luis López Acle
Subdirector de Prospectiva y
Seguimiento y Supervisor
del convenio modificatorio

col

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **28 de diciembre de 2021**, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-SRMS-002/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**





ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

OBJETO

Ampliación en vigencia al pedido abierto número UAF-SRMS-002/2021, referente a la contratación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO DE LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO MEVyT HISPANOHABLANTE E INDÍGENA BILINGÜE, (INCLUYE PRE-PRENSA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, DISTRIBUCIÓN)".

MONTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Será del 01 de enero al 31 de marzo del 2022, quedando como a continuación se describe:

PEDIDO Y/O CONVENIO MODIFICATORIO	VIGENCIA
UAF-SRMS-002/2021	18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
TOTALES	18 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022

El presente convenio modificatorio tiene como finalidad ampliar el plazo que permita contar con el instrumento vigente para los periodos de verificación del material impreso y distribuido, periodo de reclamación en su caso de vicios ocultos y documentación del cierre y conclusión de ambos instrumentos jurídicos.

A excepción de lo precisado, se ratifica en todos y cada uno de sus términos lo establecido en el pedido primigenio

ADMINISTRADORA

CECILIA OROZCO LÓPEZ
DIRECTORA ACADÉMICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONVENIO MODIFICATORIO

ADMINISTRADOR

GERARDO MOLINA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y
EVALUACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL CONVENIO
MODIFICATORIO

SUPERVISORA

NORMA GRETA SÁNCHEZ MUÑOZ
SUBDIRECTORA DE DISEÑO EDITORIAL Y DIGITAL DE
MATERIALES EDUCATIVOS Y SUPERVISORA DEL
CONVENIO MODIFICATORIO

SUPERVISOR

LUIS LÓPEZ ACLE
SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO Y
SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO

